



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Radicado: 2019-00032-00
Proceso: REORGANIZACION
JOSÉ DE LOS ÁNGELES GUIO DIAZ.

Constancia: Pasa al Despacho del señor Juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga, Santander.
24 de septiembre de 2020.



OMAR GIOVANNI CALDERÓN VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Santander. Veinticuatro de septiembre de dos mil veinte.

Reexaminada la actuación, previo a continuar con el trámite correspondiente, observa este Juzgado que el deudor cuando fungía en calidad de promotor, no atendió a cabalidad el requerimiento efectuado en auto del 12/03/2019 (Fol. 119 y ss), pues no obra en el plenario prueba siquiera sumaria del envío de la comunicación y copia de la providencia que admitió el proceso de reorganización dirigido al Ministerio de la Protección Social, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, a la Superintendencia de Sociedades y el diligenciamiento del oficio N°0958 del 29 de marzo de 2019 por el que se ordenó la inscripción de la providencia en el certificado del vehículo de placas IAH-62E.

Por tanto, se ordena **REQUERIR** al aquí demandado y promotor JOSÉ DE LOS ÁNGELES GUIO DIAZ para que acredite el cumplimiento de dicha disposición para lo cual se le concede el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído por Estados, so pena de decretarse el desistimiento tácito, tal y como lo prevé el numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P.

Cumplido lo anterior o vencido el término, ingrese al Despacho para resolver sobre la solicitud de traslado del proyecto de calificación y graduación del crédito.

NOTIFÍQUESE,



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.

C.B.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **25 de septiembre de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado.



OMAR GIOVANNI VALDERRAMA VASQUEZ
SECRETARIO.